



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACIÓN DIRECTA POR ESPECIALIDAD CON LA "ASOCIACIÓN CIVIL
COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD"**

Artículo 1.- OBJETO DEL LLAMADO: Contratación por especialidad de Cinco (5) becas para el servicio de capacitación del "Diploma de Comunicación, Derechos Humanos, Género y Diversidad- desde una perspectiva interseccional" que dicta la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad en formato virtual.

Artículo 2.- NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación queda sometida a las disposiciones de:

- a) El Decreto Delegado del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 (Régimen de Contrataciones del Estado).
- b) La Resolución N° 32/13 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (Reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios) y su modificatoria Resolución DPSCA N° 66/2018.
- c) La Resolución DPSCA N° 36/2015 y su modificatoria Resolución DPSCA N° 19/2017.
- d) La Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021
- e) La Resolución DPSCA N° 5/2023 de fecha 14 de febrero de 2023
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las circulares aclaratorias con o sin consulta emitidas por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
- g) La Resolución General 4164/2017 AFIP (incumplimiento tributario y/o provisionales herramientas informáticas) o la que en un futuro la modifique o sustituya.
- h) La Ley 27.638 de promoción del acceso al empleo formal para personas travesti, transexuales, y transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins"
- i) La oferta presentada por la oferente y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a la oferente y la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL entre el llamado y la recepción de la Orden de Compra, debidamente notificada a la oferente.
- j) La adjudicación.
- k) Texto de la Orden de Compra o Contrato.

Artículo 3.- PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 4.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO). La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. A los efectos de obtener la inscripción al mencionado Sistema de Información de Proveedores, la oferente deberá realizar el procedimiento detallado en el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO", Anexo a la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 64 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus modificaciones.

Artículo 5.- OFERENTE INSCRIPTA. Deberá presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos según cada caso y de acuerdo a lo previsto en la Disposición ONC N° 64/2016 y sus modificatorias.

Artículo 6.- ANTICORRUPCION. Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. La consecuencia de estas conductas ilícitas se producirá aún cuando hubiese consumado en grado de tentativa.

Artículo 7.- CONTROL DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, con excepción de la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad, desde la iniciación de las actuaciones hasta la extinción del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Los interesados deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba.

La toma de vista no dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

Artículo 8.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones y notificaciones que se cursen entre el Organismo contratante y los interesados, oferente, adjudicataria o co-contratante, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, más los medios mencionados en el Artículo 74 del Reglamento, dirigida a la dirección de correo electrónico o domicilio indicado por los interesados, oferente, adjudicatario o co-contratante en su presentación o que fueran informados por el interesado en el Sistema de Información de Proveedores. Constituirá plena prueba de la notificación rechazada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, conforme lo indicado ut supra.

Cuando se notificara por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad de contrataciones.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 T.O. 2017" en lo pertinente.

Artículo 9.- CORREO ELECTRÓNICO: La oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico la cual deberá suministrarse en el ANEXO I.A. al presente Pliego, donde serán validadas todas las notificaciones a realizar por la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Artículo 10.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el presente pliego de bases y condiciones particulares, en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: <https://comprar.gob.ar> o en el sitio web institucional de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL <https://defensadelpublico.gob.ar/acceso-a-lainformacion-publica/compras-y-contrataciones/> o solicitar su remisión al Departamento de Compras y Contrataciones, vía correo electrónico institucional compras@defensadelpublico.gob.ar En oportunidad de solicitar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que será validas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber solicitado o descargado los pliegos del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio web institucional de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL <https://defensadelpublico.gob.ar/acceso-a-lainformacion-publica/compras-y-contrataciones/> no obstante quienes no los hubiesen solicitado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Artículo 11.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o al correo institucional compras@defensadelpublico.gob.ar En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social,



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán validas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

Artículo 12.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y las circulares modificatorias con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el propio de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Artículo 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en la convocatoria. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado. En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante. Como constancia de su recepción la oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

Artículo 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Se aceptarán ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas ANEXO I.B. de la presentación previstas en este pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas, que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Artículo 15.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta preluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Artículo 16.- FORMA DE COTIZACIÓN: La oferente cotizará el renglón que compone la presente contratación, de acuerdo a la planilla, FORMULARIO DE COTIZACIÓN ANEXO I.C. en la que deberá detallarse el monto mensual y total ofertado. Los importes deberán efectuarse con IVA incluido.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Artículo 17.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. La oferente deberá mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que la oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. La oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

Artículo 18.- FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas deben presentarse en el DEPARTAMENTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sito en la calle Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la hora y fecha indicada para la apertura, en un sobre cerrado y rotulado con la siguiente inscripción:

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
EXPEDIENTE N°
CONTRATACIÓN DIRECTA N°
APERTURA DIA Y HORA

1. Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos formales:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por la oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
- f) La propuesta económica propiamente dicha deberá ser presentada en el **formulario oficial** que entregará la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. **En la cotización se deberá consignar:**
 - I. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
 - II. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.
 - III. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por todo concepto, incluidos los impuestos que correspondieren.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

- g) La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá aceptar otras condiciones de pago cuando el descuento ofrecido convenga a los intereses institucionales.
- a. **Copia de la oferta, en formato PDF, idéntica a la versión presentada en papel (escaneada una vez que haya firmado todos los folios). La misma deberá presentarse en dispositivo de almacenamiento periférico o memoria externa (pendrive, cd, etc.) y archivos no mayores a 10 megas.**
- b. La oferente deberá adjuntar copia autenticada o copia fiel:
- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan su creación.
 - Documentación que acredite la representación de la persona jurídica respectiva (mandato, acta de asamblea, acta de Directorio, acta de Socios, Acta de Asociados, etc., en el que se lo designe como representante respectivo).

Se tendrán por no presentadas las aportaciones documentales en fotocopia. En tal sentido la oferente podrá: presentar original y copia de la documentación requerida para que previo cotejo, sea autenticada por la autoridad administrativa o bien, copias certificadas por escribano/a público/a.

La presentación de la oferta significa por parte de la oferente el conocimiento y aceptación de la normativa y las cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. Por tal motivo, NO RESULTA NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES JUNTO CON LA OFERTA.

Artículo 19.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL:

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá pedir a la oferente en el plazo que esta determine los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren rechazo automático de la oferta, así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria. Vencido el plazo de intimación y no habiendo la oferente dado cumplimiento a la misma, se asimilará a incumplimiento de requisito esencial, siendo desestimada sin más trámite.

Artículo 20.- DATOS IMPOSITIVOS DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual reviste la condición de exento. El número de C.U.I.T. correspondiente es 33-71304120-9.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es agente de retención de impuesto a las Ganancias según RG N°830 AFIP, de IVA por la RG N°18 AFIP y de retención de SUSS por la RG N°1784 AFIP, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el SIPRO.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Artículo 21.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte de la oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Artículo 22.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES: A fin de constatar la habilidad para contratar conforme a lo establecido en el 28 inc. f) del Dto. 1023/01, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL utilizará el servicio de consulta web denominado "CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO" establecido por la Resolución General N° 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente desde el día 1° de diciembre de 2017. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL **verificará la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales, al momento de la evaluación de la oferta. Para el caso que corresponda, se intimará por el plazo de cinco (5) días a la subsanación de la deuda. Si no fuera subsanado en ese plazo, la oferta será desestimada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 103 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria.**

Artículo 23.- APERTURA DE OFERTAS. EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES establecerá el lugar, día y hora donde se presentará y abrirá la oferta, al momento de efectuar la publicación del correspondiente llamado. En la sede de la Defensoría del Público, en el día y hora determinados, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes. En el acto de apertura se labrará acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, en la que constarán todas las observaciones o aclaraciones que formule la oferente.

Artículo 24.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Estado Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- b) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y 27 del Reglamento. Dicha habilidad deberá ser verificada por parte de la Defensoría al momento de la apertura de las ofertas.
- c) Si la oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento.
- d) Si fuera formulada por persona que no estuviera incorporada en el sistema de proveedores a la fecha de adjudicación de la oferta.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Artículo 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá intimar a la oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, como mínimo. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por la oferente para alterar la sustancia de la oferta.

Artículo 26.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que la oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra la oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Artículo 27.- ERRORES DE COTIZACIÓN. Si el total cotizado para el único renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Artículo 28.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad de la oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

la oferente precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Artículo 29.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES efectuará una recomendación sobre la oferta más conveniente y elevará dicho informe a la autoridad competente para el procedimiento de selección.

Artículo 30.- CRITERIO DE SELECCION. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta, teniendo en cuenta el precio, el cumplimiento de aspectos formales y de los requisitos exigidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares y en las especificaciones técnicas.

Artículo 31.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación será notificada a la adjudicataria dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

Artículo 32.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

La adjudicataria deberá cumplir con la INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, los cuales podrán consultarse en el siguiente link:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

Dado que los pagos se realizan a través de la Cuenta Única del Tesoro se efectuarán mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

1. **Si no se encontrare inscripta:** Alta de Beneficiario. Dentro de las 72 hs. de notificado del acto administrativo de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta Defensoría el formulario de ALTA DE BENEFICIARIO) y de AUTORIZACIÓN DE PAGO certificados por el banco con el que opere, según Disposición Conjunta de la TGN y la CGN N°40/10, los cuales podrán descargarse del siguiente link:

<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm>

2. **Si ya se encontrare inscripta:** CODIGO DE BENEFICIARIO, con los datos de la cuenta y la firma del beneficiario (o su representante legal) certificados por el banco con el que opere, según Disposición Conjunta de la TGN y la CGN N°40/10, los cuales podrán descargarse del siguiente link:

<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm>

Artículo 33.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato quedará perfeccionado en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, debiendo efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de la interesada u oferente.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al co-contratante, ésta podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Artículo 34.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: La contratada deberá cumplir con la realización de informes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de las especificaciones técnicas ANEXO I.B.

- *Informe mensual de avances.* informará mensualmente a la Defensoría del Público el progreso/avance de cada estudiante.
- *Informe cuatrimestral.* La contratada elaborará un informe cualitativo y cuantitativo evaluando la cursada grupal al finalizar cada cuatrimestre, que le entregará a la Defensoría del Público en un plazo de 20 días hábiles posteriores al cierre de cada cuatrimestre.
- *Informe de la propuesta de Trabajo Integrador Final.* La Asociación Civil Comunicación para la Igualdad realizará un informe donde se indicará qué tema desarrollará cada persona becada, de acuerdo a los ejes priorizados por la Defensoría del Público.

Artículo 35.- GARANTÍAS. No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el art. 162 inc. f) del Reglamento de Compras y Contrataciones, Obras Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Artículo 36.- CONTRAGARANTÍA. El cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto. *En caso de constituir la contragarantía con una póliza de caución aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, además de la presentación en papel firmada por la/el oferente, deberá enviar el archivo de la póliza digital original, al correo electrónico: compras@defensadelpublico.gob.ar*

Artículo 37.- FORMAS DE CONTRAGARANTIA La garantía a que se refiere el artículo anterior podrá constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberá solicitar al adjudicatario la sustitución.
- f) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberá solicitar al adjudicatario la sustitución.

Artículo 38.- MONEDA DE LA CONTRAGARANTÍA La contragarantía de deberá constituir en la misma moneda de cotización.

Artículo 39.- DEVOLUCIÓN DE CONTRAGARANTÍA. La garantía podrá ser reintegrada al interesado y salvo el caso de los títulos públicos, deberá procederse a la devolución parcial de la contragarantía en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la contragarantía para cubrir los valores resultantes. En este caso el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comunicará tal circunstancia al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA para que proceda a la devolución.

Artículo 40.- PLAZO DE ENTREGA. La entrega se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º de las Especificaciones Técnicas ANEXO I.B.

Artículo 41.- RECEPCIÓN. La Comisión de Recepción recibirá el servicio con carácter provisional A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación del servicio recibido con las especificaciones técnicas ANEXO I.B., además de lo que dispongan las cláusulas particulares y:

- a) En el caso en que verificara que los servicios cumplen con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.
- b) En el caso en que verificara faltantes de servicios deberá intimar al proveedor a su realización en el plazo que fije al efecto.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

c) En el caso en que verificara que los servicios no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para su realización conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

La Comisión deberá realizar en forma obligatoria las intimaciones previstas en los incisos b) y c) si el cumplimiento de los servicios, a pesar de dichas intimaciones, aún pudiera efectuarse dentro del plazo originalmente previsto fijado en las bases del llamado.

En aquellos casos en que ello no fuera posible, la Comisión también deberá realizar las intimaciones previstas en los incisos b) y c), salvo cuando las necesidades de la Administración no admitieran la satisfacción de los servicios. En estos casos, o bien cuando una vez intimado el cocontratante no hubiera cumplido dentro del plazo fijado al efecto, la Comisión deberá rechazar el cumplimiento del servicio para que se inicien los trámites para aplicar las penalidades que correspondieran.

Si los servicios faltantes conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

Artículo 42.- PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN. La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del servicio. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 43.- FACTURACIÓN. La factura electrónica confeccionada conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, deberá ser remitida al correo electrónico oficial del pagos: pagos@defensadelpublico.gob.ar

Artículo 44.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de la factura será dentro de los TREINTA (30) días corridos de la conformidad del servicio. A efectos de su seguimiento podrá comunicarse a pagos@defensadelpublico.gob.ar y/o consultar en <https://epro.v.mecon.gov.ar/epro.v/login> con su clave fiscal.

Artículo 45.- CESIÓN O SUBCONTRATACION. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante. En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y el plazo de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Artículo 46.- PENALIDADES. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Si vencido el plazo de cumplimiento original de la Orden de Compra, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados de conformidad, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea, conforme lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 47.- MORA EN EL CUMPLIMIENTO. En el caso de mora se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

Artículo 48.- AFECTACIÓN DE MULTAS: Las multas o cargos que se formulen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:
La oferente, adjudicataria o cocontratante quedará obligada a depositar el importe pertinente en la cuenta de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

a) Cuando la oferente, adjudicataria o cocontratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos del organismo contratante.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO I.A.

Buenos Aires,

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente dejo constancia en carácter de
DECLARACIÓN JURADA que:

a) El suscripto posee los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO/RAZÓN SOCIAL:

DNI/CUIT:

FECHA DE NACIMIENTO/INICIO DE ACTIVIDADES:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL (si correspondiere):

PROFESIÓN (si correspondiere):

DOMICILIO REAL:

DOMICILIO CONSTITUIDO EN CABA:

NÚMERO DE TEL:

CORREO ELECTRÓNICO:

a) El suscripto no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar dispuestas en el art. 28 del Decreto 1023/01 y el artículo 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Sin otro particular, saludo atentamente

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:

CARGO:



ANEXO I.B.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° OBJETO: Contratación de Cinco (5) becas para el servicio de capacitación del “Diploma de Comunicación, Derechos Humanos, Género y Diversidad- desde una perspectiva interseccional” que dicta la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad en formato virtual.

ARTÍCULO 2°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Propósito:

Brindar formación especializada a comunicadores/as y publicistas para contribuir a la promoción de la equidad de género en la radio y la televisión, como parte de los derechos comunicacionales de las audiencias de los medios audiovisuales.

2. Descripción:

5 (cinco) cupos completos (cuotas y matrícula) de formación para cursar el Diploma de Comunicación, Derechos Humanos, Género y Diversidad- desde una perspectiva interseccional Período: 8 meses, de 17 de abril al 17 noviembre 2023
Modalidad virtual. Carga horaria estimada: 15 horas semanales

3. Metodología de implementación:

Todos los cupos se empezarán a utilizar en abril de 2023. En caso que haya cupos que sean asignados pero las personas seleccionadas manifiesten imposibilidad para realizar la cursada, se reasignarán a postulantes suplentes, de acuerdo al orden de mérito establecido en el proceso de selección.

4. Proceso de selección de postulantes:

El proceso de selección de postulantes se compone de una etapa de evaluación administrativa a cargo de la Defensoría del Público y una etapa de evaluación cualitativa a cargo de la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad.

La Defensoría del Público informará por medios digitales a la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad el listado y las cartas de presentación de las postulaciones que cumplen los requisitos administrativos para cursar el diploma.

La Asociación Civil Comunicación para la Igualdad analizará la totalidad de las cartas de presentación del listado informado por la Defensoría del Público y establecerá un orden de mérito, contemplando los siguientes criterios: federalismo, equidad de género, disponibilidad semanal para realizar la cursada y conocimientos básicos de informática. En caso que el análisis de las cartas de presentación resulte insuficiente para determinar qué postulantes utilizarán los cupos, la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad realizará entrevistas virtuales.

La Asociación Civil Comunicación para la Igualdad elaborará un informe que presentará



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

a la Defensoría del Público con el listado de las postulaciones seleccionadas y suplentes.

ARTÍCULO 3º: EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Informe mensual de avances. La Asociación Civil Comunicación para la Igualdad informará mensualmente a la Defensoría del Público el progreso/avance de cada estudiante.

Informe cuatrimestral. La Asociación Civil Comunicación para la Igualdad elaborará un informe cualitativo y cuantitativo evaluando la cursada grupal al finalizar cada cuatrimestre, que le entregará a la Defensoría del Público en un plazo de 20 días hábiles posteriores al cierre de cada cuatrimestre.

Informe de la propuesta de Trabajo Integrador Final. La Asociación Civil Comunicación para la Igualdad realizará un informe donde se indicará qué tema desarrollará cada persona becada, de acuerdo a los ejes priorizados por la Defensoría del Público.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO I.C.

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ESPECIALIDAD N°

El/la que suscribe..... Documento en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD con domicilio legal en la Calle N° LocalidadTeléfonoE-MAIL ,CUIT N°..... . y con poder suficiente para obrar en su nombre, según constancias que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, realiza la siguiente cotización:

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	5	Cupos completos de becas de capacitación virtual de Diploma de Comunicación, Derechos Humanos, Género y Diversidad- desde una perspectiva interseccional, Según Especificaciones Técnicas.	\$	\$
TOTAL DE LA OFERTA:				\$
TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:				

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI _____ NO _____ Folio _____

FIRMA:.....
ACLARACIÓN:
CARGO: